

EXCMO SR PRESIDENTE DE LA SALA SEGUNDA  
DEL TRIBUNAL SUPREMO DEL REINO DE ESPAÑA

En el mes de marzo del presente año esta Sala Segunda del Tribunal Supremo dictó la sentencia 186/2014 haciendo la aplicación que consideró procedente de la Decisión Marco de la UE 2008/675/JAI, casando una resolución de la Audiencia Nacional. Posteriormente ésta actuó en consecuencia y debido acatamiento de aquella sentencia.

Dado que casos similares se encontraban sometidos a decisión jurisdiccional, se convocó pleno de esta Sala Segunda para fijar criterio una vez promulgada la nueva ley orgánica 7/2014 que incide en dicha materia.

En ese contexto el pasado día 10 el diario La Razón publica una entrevista al Ministro del Interior en la que, entre otros contenidos, recoge las respuestas a preguntas que inciden directamente en esa actuación jurisdiccional.

De entre ellas destaca la que se refiere a aquella resolución de la Audiencia Nacional dictada en cumplimiento de lo resuelto por este Tribunal Supremo. Y el Excmo. Sr. Ministro no duda en manifestar que tal sentido de las decisiones de los órganos jurisdiccionales le "**parece lamentable desde todos los puntos de vista, también jurídicamente**". Y a la pregunta de si los jueces están prevaricando responde "Yo no digo eso, pero si eso lo hubiera hecho una autoridad política o administrativa, quizá en estos momentos se le estaría acusando de **un posible delito de prevaricación**". Más adelante, en referencia a las posibilidades del Gobierno, recuerda que ya promovió la iniciativa legislativa para evitar lo que vuelve a calificar como **cosa tan profundamente injusta**. Y aún insiste, al ser interrogado sobre la reiteración de tal tipo de resoluciones, que **lo que no se puede hacer es un uso alternativo del derecho y a que sea tendida en cuenta sólo cuando conviene** (no especifica a quien ni a qué) **en virtud de unos determinados criterios**

Y concluye, en cuanto a lo que queremos poner de manifiesto, que estas resoluciones **provocan falta de confianza en las instituciones**

Pues bien, quienes suscribimos este documento, sin añadir calificación alguna respecto a ese comportamiento de un miembro del Gobierno, interesamos de la Presidencia de esta Sala Segunda, que haga saber al Presidente del Tribunal Supremo nuestra desazón por tales manifestaciones. Así como que interese del mismo que, si considera que las mismas no son adecuadas, ni guardan el debido respeto a este Tribunal, lo haga saber al Presidente del Gobierno, recabando de éste la reacción institucional que ponga coto a manifestaciones como las que denunciamos.